



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0057/15

Lanús, 29 JUN 2015

VISTO, el expediente N° 2374/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Divisor de Frecuencia y Piano Eléctrico para Audiovisión por parte del Departamento de Humanidades y Artes de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "ARTE MUSICAL SA"; "INSTRUMENTOS MUSICALES SA"; "CLAVE DE SOL SA" y "BOKIN SA";

Que, del informe técnico confeccionado por el área requirente, se desprende que la oferta presentada por la firma INSTRUMENTOS MUSICALES SA no puede ser considerada por ofrecer, para ambos renglones, productos cuyas características técnicas no se ajustan a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 104, cuadro comparativo a fojas 105, lo informado precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 112, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos y en forma conjunta, la presentada por la firma "CLAVE DE SOL SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 85/15, referente a la "Compra de Divisor de Frecuencia y Piano Eléctrico para Audiovisión" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "CLAVE DE SOL SA" (CUIT N° 30-70784925-4), por un importe total de \$18.337,00 (Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Siete pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma INSUTRMENTOS MUSICALES SA, por ofrecer productos cuyas características técnicas no se ajustan a las exigencias establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 12.06.01.01.00.73.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 09-10.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad


Cdr. GUILLERMO GROSSKÖPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS